

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se señala la fecha en que se reunirá el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación

Se pone en conocimiento por el presente edicto que el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado se reunirá en el salón de actos de esta Casa Consistorial el próximo día 19 de mayo, a las diez de la mañana.

Cartagena, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde.—2.429-A.

RESOLUCION de Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer dos plazas de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso para proveer dos plazas de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de este excelentísimo Cabildo entre Oficiales del mismo, este Cuerpo, en sesión celebrada el 26 del que cursa, acordó admitir a la totalidad de los presentados: Don Fernando Mayáns Ferrer, doña María Teresa Vázquez San Luis, don José Eugenio Zárate y Peraza de Ayala, don Bienvenido Martín Camacho, don Felipe González Domínguez, don Angel Camacho Cabrera y don Santiago Pérez de la Rosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 1967.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno: El Presidente accidental, T. Cruz.—2.432-A.

RESOLUCION de Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer dos plazas de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso para proveer dos plazas de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este excelentísimo Cabildo entre Jefes de Negociado del mismo, este Cuerpo, en sesión celebrada el 26 del que cursa, acordó admitir a la totalidad de los presentados: Don Joaquín Casariego Fuentes, don Bernardo Acuña Dorta, don Manuel Morales Pestano, don José Manuel Lorenzo Ruiz, don Alfonso Lugo Becerra, don Raúl Díaz Marrero y don Ramón de la Rosa Olivera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 1967.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno: El Presidente accidental, T. Cruz.—2.430-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de esta Corporación.

Por el presente se hace público para general conocimiento que este excelentísimo Cabildo, terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso para proveer la plaza de Viceinterventor del mismo, acordó, en sesión celebrada el 26 del actual, admitir a los dos concursantes presentados: Don José M. Marrero Pérez y don José del Cerro Gabarró.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 1967.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno: El Presidente accidental, Tomás Cruz García.—2.431-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 955/1967, de 5 de mayo, por el que se disuelve el «Consejo de Obras del Monumento Nacional a los Caídos», traspasando sus funciones y encomendando las de administración y conservación al Patronato de la «Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos».

El Monumento Nacional del Valle de los Caídos significa una obra de enorme trascendencia y representatividad que merece la general atención de todos los españoles y, por tanto, la particular del Gobierno de la Nación.

La creación del Monumento hizo necesario, en una primera etapa, la adopción de medidas —recogidas en los Decretos de uno de abril de mil novecientos cuarenta, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno, veintinueve de marzo y trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre otras disposiciones— tales como la constitución de un Consejo de Obras, determinación de su financiación y otras, que permitieron acometer con efectividad la fase de construcción, conseguida ya en sus líneas fundamentales.

Superada ya ampliamente la fase inicial, sin perjuicio de que haya de atenderse todavía a la ejecución de obras de reparación, de instalaciones accesorias y, en general, de mantenimiento, hubo de procurarse el establecimiento de medios para lograr una administración digna y permanente, a cuyo efecto se constituyó la «Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos», encomendándose su gestión a un Patronato, en cuyo nombre el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional recibió formalmente las instalaciones del Consejo de Obras, según actas suscritas en veintitrés de junio y diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.

De lo expuesto resulta, pues, la necesidad de dar estado legal definitivo a la situación actual, producto de la dirigida evolución del Monumento Nacional, disolviendo el «Consejo de Obras», que con tanta eficacia ha realizado la tarea que le fué encomendada, y atribuyendo al Patronato de la Fundación la totalidad de las funciones que procedan en orden a la conservación, administración y perfeccionamiento de las instalaciones del Valle de los Caídos. El traspaso de funciones debe corresponderse con la sucesión de los derechos y obligaciones resultantes de la gestión realizada por el Organismo que se disuelve.

En su virtud a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda disuelto el «Consejo de Obras del Monumento Nacional a los Caídos», creado por Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo segundo.—Las funciones ejercidas por el mencionado «Consejo de Obras», así como los derechos y obligaciones, pendientes o liquidados, que al mismo puedan corresponder, se traspasan y atribuyen al Patronato de la «Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos», como único Organismo encargado de la conservación y de cuantos trabajos de mantenimiento exija la buena administración de las instalaciones del Monumento.

Artículo tercero.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno y a los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación para dictar las disposiciones que se precisen para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 956/1967, de 13 de abril, por el que se autoriza al Consejo Superior de Protección de Menores la adquisición por concierto directo de dos locales en Gijón.

El Consejo Superior de Protección de Menores solicita autorización para concertar directamente con «Garnore, S. A.», la adquisición de los departamentos números dos y cuatro de la casa número cuatro de la calle Llanes, de Gijón, para instalación de las oficinas de la Junta Local de Protección de Menores de Gijón. Instruido el oportuno expediente, fué remitido a informe del Ministerio de Hacienda de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo cuarenta y tres de la Ley sobre Régimen Jurídico de Entidades Estatales Auto-

nomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, prestando la Dirección General del Patrimonio del Estado su conformidad a la adquisición de los locales de que se trata, prescindiendo de las formalidades del concurso. En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Consejo Superior de Protección de Menores para que adquiera por concierto directo y por el precio de un millón doscientas sesenta y cinco mil pesetas los locales números dos y cuatro de la casa número cuatro de la calle Llanes, de Gijón, propiedad de «Garmore, S. A.», efectuándose el pago con cargo al presupuesto de la obra de Protección de Menores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Salvador de Lacy y Alberola el reconocimiento del titulo carlista de Conde de Lacy

Don Salvador de Lacy y Alberola ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de Lacy, concedido a don Miguel de Lacy y Burgunyo por el Rey Carlos V, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 4 de mayo de 1948 y sus relacionados segundo, tercero y cuarto, del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Natalia de Mesa Alvarez y a don Cristóbal de Campos Martos en el expediente de rehabilitación del titulo de Marqués de Cela.

Doña Natalia de Mesa Alvarez y don Cristóbal de Campos Martos han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Cela, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María Cristina Galimberti y Faussonne di Germagnano y a doña Pilar Pascual de Quinto y Montalvo en el expediente de rehabilitación del titulo de Marqués de Santa Susana.

Doña María Cristina Galimberti y Faussonne di Germagnano, y doña Pilar Pascual de Quinto y Montalvo, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Santa Susana, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada a favor de don José Miguel Rueda y Muñoz de San Pedro la sucesión, por cesión, en el titulo de Vizconde de Peñaparda de Flores.

Don José Miguel Rueda y Muñoz de San Pedro, representado por su padre don Antonio Rueda y Sánchez-Malo, ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Peñaparda de Flores, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Beatriz Muñoz de San Pedro y Flores de Lizaur, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ricardo Armet de Castellvi la sucesión en el titulo de Conde del Castellá.

Don Ricardo Armet de Castellvi ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Castellá, vacante por fallecimiento de su hermano don Jorge Armet de Castellvi, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Carlos Cañal y de Orozco la sucesión en el titulo de Marqués de Saavedra.

Don Carlos Cañal y de Orozco ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Saavedra, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 4 de marzo de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Costilla Piñal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Rosa Costilla Piñal, representada por el Procurador don José Antonio Morenos Gramarén, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de junio y 12 de noviembre de 1965, sobre mejora de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 4 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Rosa Costilla Piñal, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de junio de 1965, que le señaló la pensión extraordinaria de viudedad correspondiente, reconociéndole el 80 por 100 del reguador y no accediendo a aplicarle el 100 por 100 del mismo así como contra la del 12 de noviembre del citado año, que denegó la reposición solicitada del anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 7 de febrero de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abel Corredero Expósito.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Abel Corredero Expósito, representado y defendido por el Letrado señor Cardeus Delfo, y de otra, como demandada, la Administración